



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

N° 10562-2011



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA "IPSAECUA  
S.A.".....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los cinco ( 5 ) días del mes de Diciembre  
del año dos mil once, ante mí, Abogado CESARIO  
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón  
comparece: el señor don RAFAEL MAYORAL PÉREZ,  
quien declara ser español, casado, ejecutivo, en su  
calidad de Apoderado General de la Compañía  
"IPSAECUA S.A.", calidad que legitima con el poder  
general, que presenta para que sea agregado a la  
presente, el mismo que declara que su mandato, no ha  
sido modificado ni revocado, y que continúa en el  
ejercicio del mismo; mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta  
ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identificación; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien  
instruido de la naturaleza y resultados de esta  
escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,  
para su otorgamiento me presentó la minuta  
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase  
incorporar en el registro de escrituras públicas a su  
cargo, una por la cual conste la reforma del Estatuto  
Social de la compañía "IPSAECUA S. A.", la misma que

1 se determina al tenor de las siguientes cláusulas:  
2 P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece, otorga y  
3 suscribe el presente instrumento el señor Rafael Mayoral  
4 Pérez, a nombre y en representación de la compañía  
5 "IPSAECUA S. A.", en su calidad de Apoderado General de  
6 la misma, parte a la que se podrá denominar en adelante  
7 simplemente como "la compañía".- S E G U N D A.-  
8 ANTECEDENTES.- A) IPSAECUA S. A. es una compañía de  
9 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,  
10 constituida mediante escritura pública autorizada por el  
11 entonces Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,  
12 abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de abril de  
13 mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el  
14 Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de Junio del  
15 mismo año.- B) La Junta General Universal y  
16 Extraordinaria de Accionistas de IPSAECUA S.A., en su  
17 sesión del cinco de diciembre de dos mil once, resolvió lo  
18 siguiente: UNO.- Reformar el artículo tercero del  
19 Estatuto Social que se refiere al objeto social, con  
20 el fin de eliminar lo relacionado a la agricultura e  
21 incorporar la consultoría en investigaciones de  
22 mercado y actividades de marketing, publicidad y  
23 relaciones públicas, así como la edición, publicación y  
24 distribución de revistas, periódicos, libros, folletos,  
25 etcétera.- T E R C E R A.- DECLARACIONES.- Con tales  
26 antecedentes, el señor Rafael Mayoral Pérez, a nombre y  
27 en representación de la compañía "IPSAECUA S. A.", en  
28 su calidad de Apoderado General de la misma, declara



A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the notary or a representative, written over a circular stamp.



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 bajo juramento lo siguiente: UNO.- Que queda reformado  
2 el artículo tres del Estatuto Social, de acuerdo al texto  
3 aprobado por la Junta General Universal y  
4 Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de  
5 diciembre de dos mil once, cuya copia certificada consta  
6 agregada para que forme parte del presente instrumento;  
7 y, DOS.- Que a la presente fecha, la compañía no  
8 tiene contrato fallido ni incumplido con el Estado ni con  
9 ninguna de sus instituciones; y, que no mantiene  
10 obligaciones pendientes de pago con el Instituto  
11 Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga y agregue  
12 Usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la plena  
13 validez de la presente escritura.- (firmado) Sylvia Pareja  
14 A., ABOGADA SYLVIA PAREJA ALVARADO, Matricula  
15 número cero nueve-un mil novecientos noventa y  
16 cuatro-veintidós del Foro de Abogados".- (Hasta aquí la  
17 Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES  
18 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes  
19 correspondientes.- El presente contrato se encuentra  
20 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
21 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de  
22 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el  
23 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de  
24 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y  
25 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en  
26 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído  
27 yo, el Notario, esta escritura de REFORMA DEL  
28 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "IPSAECUA S.A.",

1 en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste  
2 la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo,  
3 de todo lo cual doy fe.-  
4  
5

6 *[Handwritten signature]*  
7

8 RAFAEL MAYORAL PÉREZ, APODERADO  
9 GENERAL DE LA CIA. "IPSAECUA S. A." -  
10 C.I. # 09-2210305-6.-  
11 R.U.C. CIA. # 0990857997001.-

*[Large handwritten signature]*



16 AB. CESARIO L. CONDO CH.  
17 NOTARIO

18  
19  
20  
21  
22 *[Handwritten scribble]*  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "IPSAECUA S.A.", CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2.011.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once, siendo las diez horas treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en la calle Nahúm Isaías y Luis Orrantía Cornejo, manzana 801 de la Ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los accionistas de la compañía denominada "IPSAECUA S.A." a saber: señor Rafael Mayoral, como propietario de 1.999 acciones; y, la señora Evangelina Maratea Espinosa, como propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor de \$ 1 cada una.

Presidió la sesión como Presidente ad-hoc, señora Evangelina Maratea Espinosa; y, actuó como Secretario ad-hoc el señor Rafael Mayoral.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario ad-hoc procedió a elaborar la lista de asistentes a la presente Junta y en virtud de que se encontraba en ella la totalidad del capital social de la compañía, que es de \$ 2.000.00, los accionistas de IPSAECUA S.A. se acogieron a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual de manera unánime renunciaron al requisito de convocatoria previa en la forma establecida en el Estatuto Social y de igual manera aceptaron constituirse en Junta General Universal de Accionistas, así como aceptaron conocer y resolver el siguiente punto como el orden del día: **Reforma del objeto social de la compañía.**

Se pasó a tratar el único punto del orden del día, para lo cual tomó la palabra el Secretario ad-hoc para poner en conocimiento de la Junta que era necesario modificar el objeto social de la compañía para definir de mejor manera las actividades que realiza la misma, concretamente incluir lo que tiene que ver con la consultoría en investigación de mercado, publicidad, marketing, relaciones públicas, así como la edición y publicación de revistas, libros, anuarios, folletos, etc., eliminando lo relativo a la agricultura y ganadería, actividades no desarrolladas por la compañía, pero que actualmente constan allí detalladas.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, de manera unánime resolvió aprobar la propuesta antedicha, luego de lo cual el Presidente ad-hoc puso en consideración de la Junta el siguiente texto del artículo tercero del Estatuto Social, que comprende la reforma aprobada:

"Artículo Tercero: OBJETO. El objeto social de la compañía será la consultoría en investigaciones de mercado, estudios de opinión pública, censos y servicios conexos a la comercialización interna. Adicionalmente, se dedicará a la asesoría en publicidad, marketing, relaciones públicas, imagen, así como el procesamiento y registro de datos, tanto de personas naturales como personas jurídicas.

Podrá dedicarse también a la edición, publicación y distribución de revistas, periódicos, libros, anuarios y folletos.

Podrá intervenir en todo tipo de licitaciones y concursos de ofertas, que requieran servicios relacionados con el presente objeto social, pudiendo contratar con empresas privadas, públicas y semipúblicas.

Para el fiel cumplimiento de los antedichos fines, la compañía podrá celebrar toda clase de actos civiles o mercantiles, permitidos por la Ley, y que tengan relación con su objeto social."



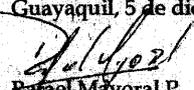
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'F' with a circular flourish at the top.

La Junta resolvió de manera unánime aprobar el texto antedicho del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía y, además autorizó al representante legal a realizar todos los trámites legales para el perfeccionamiento de la presente reforma resuelta por esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente ad-hoc de la Junta declaró concluida la sesión, siendo las once horas cuarenta minutos, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas y firmada por todos en señal de aprobación."

FIRMAN: (f) Evangelina Maratea E. - Presidente ad-hoc; (f) Rafael Mayoral P., Secretario ad-hoc; (f) Evangelina Maratea E. (f) Rafael Mayoral P.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente. Guayaquil, 5 de diciembre de 2011

  
Rafael Mayoral P.  
Secretario ad-hoc



A handwritten signature consisting of a stylized letter 'O' followed by a long horizontal stroke.



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



PODER GENERAL: QUE OTORGA LA  
COMPANÍA IPSAECUA S.A., A FAVOR DEL  
SEÑOR DON RAFAEL MAYORAL PÉREZ ---  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete (7)  
días del mes de Marzo del año dos mil ocho, ante mí,  
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
Quinto del Cantón, comparece: La señora doña  
EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL, quien  
declara ser argentina, casada, en su calidad de  
PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía  
IPSAECUA S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente,  
la misma que declara que su nombramiento no ha sido  
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del  
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,  
con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de  
conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de  
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad  
y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta  
escritura pública de PODER GENERAL, para su  
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R  
N O T A R I O: Sírvase protocolizar en el registro de  
escrituras públicas que se encuentra a su cargo, una por  
la cual conste el Poder General de Administración que se  
otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

P R I M E R A.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento



1 de este Poder la señora Evangelina Maratea Espinosa de  
2 Mayoral, de nacionalidad argentina, en su calidad de  
3 Presidenta y Representante Legal de la compañía  
4 IPSAECUA S.A., parte a la que se podrá denominar en  
5 adelante simplemente como "la mandante".- La señora  
6 Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, se encuentra  
7 debidamente autorizada para conferir el presente Mandato,  
8 según consta del Acta de la Junta de Accionistas de  
9 IPSAECUA S.A., celebrada el siete de marzo de dos mil  
10 ocho, cuya copia certificada se adjunta como documento  
11 habilitante.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES. La  
12 mandante tiene la intención de conferir un Poder General  
13 de Administración, amplio y suficiente, cual en derecho se  
14 requiere, a favor del señor Rafael Mayoral Pérez, con el fin  
15 de que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la  
16 compañía IPSAECUA S.A., de manera general, esto es, en  
17 todos los actos y contratos a que está facultado el  
18 Presidente de dicha compañía, sin que se pueda alegar  
19 insuficiencia de poder alguna.- T E R C E R A.- OBJETO:  
20 Con tal antecedente, la señora Evangelina Maratea  
21 Espinosa de Mayoral, debidamente facultada por la Junta  
22 General de Accionistas de la compañía IPSAECUA S.A.  
23 celebrada el siete de marzo de dos mil ocho, tiene a bien  
24 otorgar el presente Poder General de Administración a  
25 favor del señor Rafael Mayoral Pérez, quien queda  
26 plenamente facultado para representar a IPSAECUA S.A.  
27 legal, judicial y extrajudicialmente, pudiendo administrar  
28 dicha sociedad, realizando toda clase de actos y contratos,



Handwritten signature or mark at the bottom of the page.



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 sea que éstos contengan obligaciones de dar, hacer o no  
2 hacer o que se celebren ante cualquier autoridad pública o  
3 privada, con excepción de lo que fuere ajeno o contrario al  
4 contrato social o de aquello que implique quebrantamiento  
5 al orden público y a las normas legales vigentes. En el  
6 ejercicio de la representación judicial, podrá el Apoderado  
7 comparecer a nombre de la compañía a juicio, diligencia  
8 preprocesal, proceso arbitral o mediación, con las más  
9 amplias facultades, estando autorizado para proponer  
10 excepciones, transigir, absolver posiciones, interponer  
11 recursos y designar procuradores judiciales, a más de las  
12 atribuciones estipuladas en el artículo cuarenta y ocho del  
13 Código de Procedimiento Civil.- C U A R T A.- PLAZO: El  
14 presente Poder es otorgado con plazo indefinido.-  
15 Q U I N T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se  
16 acompañan como documentos habilitantes los siguientes:  
17 Nombramiento de la Presidente de la compañía IPSAECUA  
18 S.A.; y, copia certificada del Acta de Junta General de  
19 Accionistas de IPSAECUA S.A.- Sírvase señor Notario,  
20 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de la  
21 presente escritura cuya cuantía es indeterminada.-  
22 (Firmado) Sylvia Pareja, ABOGADA SYLVIA PAREJA  
23 ALVARADO, Registro Número siete mil ochocientos treinta  
24 y dos-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la  
25 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos  
26 habilitantes correspondientes.- Por tanto, la señora  
27 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;  
28 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta

1 voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y  
2 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.  
3

4  
5 *[Handwritten signature]*  
6 EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL,

7 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

8 CIA. IPSAECUA S.A.-

9 C.I. # 09-2315808-3.-

0 R.U.C. # 0990857997001.-  
1  
2  
3 *[Handwritten mark]*

4 *[Handwritten signature]*  
5 AB. CESARIO L. CONDO CH.

6 NOTARIO



*[Handwritten signature]*

18X

**"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "IPSAECUA S. A.", CELEBRADA EL 7 DE MARZO DE 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, siendo los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Nahím Isafas y Luis Orrantía Cornejo, manzana 801 de la Ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los accionistas de la compañía denominada "IPSAECUA S. A." a saber: señor Rafael Mayoral Pérez, como propietario de 1.999 acciones; y, la señora María Elena Núñez Vásconez, como propietaria de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor de \$ 1 cada una. También se encontraba presente la señora Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, Presidenta de la compañía.

Presidió la sesión la señora Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral; y, actuó como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la señora María Elena Núñez Vásconez.



En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de USD \$ 2.000,00 y acogiéndose a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas de la compañía "IPSAECUA S.A." consintieron de manera unánime en constituirse en Junta General Universal de Accionistas, así como en tratar el siguiente punto como el orden del día:

- Conocer y resolver sobre el otorgamiento de un poder general de administración.

Acto seguido, se dio lectura al único punto del orden del día, luego de lo cual tomó la palabra la Presidenta para proponer a la Junta la designación de un apoderado general que pueda representar a la compañía en los distintos actos y contratos con terceros, en trámites bancarios, cobranzas, etc., de manera tal que constituya en un apoyo a la Presidencia de la sociedad.

Continuó la Presidenta manifestando que recomendaba como apoderado general al señor Rafael Mayoral Pérez, persona conocedora de la actividad de la compañía y que puede representarla convenientemente en las gestiones antes descritas. Adicionalmente, explicó la Presidenta, por así disponerlo el artículo 260 de la Ley de Compañías, era necesario contar con la autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía para proceder a la celebración del mandato respectivo, ya que se trata de un poder general de administración.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas resolvió aceptar la propuesta de la Presidenta y autorizar a dicha funcionaria a otorgar un poder general de administración a favor del señor Rafael Mayoral Pérez, con el fin de que represente legal, judicial y extrajudicialmente a IPSAECUA S. A., pudiendo administrar dicha sociedad, realizando toda clase de actos y contratos, sea que éstos contengan obligaciones de dar, hacer o no hacer o que se celebren ante cualquier autoridad



pública o privada, con excepción de lo que fuere ajeno o contrario al contrato social o de aquello que implique quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes. La Junta acordó de manera unánime que el Apoderado General pueda comparecer en juicios, arbitrajes, diligencias preprocesales, con las más amplias facultades, estando autorizado para proponer excepciones, transigir, absolver posiciones, interponer recursos y designar procuradores judiciales, incluyendo las facultades del artículo 48 del Código de Procedimiento Civil.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta declaró concluida la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas presentes y firmada en señal de haber sido aprobada unánimemente."

FIRMAN: (f) Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral, PRESIDENTA; (f) María Elena Núñez Vásconez, SECRETARIA AD-HOC; (f) María Elena Núñez Vásconez, y, (f) Rafael Mayoral Pérez.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente. Guayaquil, 7 de Marzo de 2.008.

*María Elena Núñez V.*  
María Elena Núñez Vásconez  
SECRETARIA AD-HOC



Guayaquil, Septiembre 3 de 2007

Señora  
EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL PEREZ  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito elevar a vuestro conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IPSAECUA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarles en calidad de PRESIDENTE, por un periodo de DOS AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con el Artículo Décimo Tercero, reformado, del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa IPSAECUA S.A. de manera individual.

Sus atribuciones se encuentran estipuladas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía IPSAECUA S.A., otorgada ante el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Cusquete, el día 21 de Abril de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 2 de Junio del mismo año, así como en la Escritura Pública de Reforma de Estatutos, otorgada ante el Sr. Abogado Mario Baquerizo González, Notario Vigésimo Tercero de este cantón el 5 de Diciembre de 1994 e inscrita el 10 de Marzo de 1995, a fojas asignada con el No. 11.577 hasta la 11.584, numero 1663 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el numero 9.833 del Repertorio.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

*Maria Elena Núñez Vasconez*  
Maria Elena Núñez Vasconez  
Secretario Ad - Hoc de la Junta

Consta expresamente que acepto el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía IPSAECUA S.A.

Guayaquil, Septiembre 3 del 2007

*Evangelina Maratea Espinosa*  
Evangelina Maratea Espinosa de Mayoral Perez  
C.I. 092313808-3



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NUMERO DE REPERTORIO: 45.819  
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.  
Certifica: que con fecha tres de Octubre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañia IPSAECUA S.A., a favor de **EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL PEREZ**, a foja 113.511, Registro Mercantil número 20.215.

ORDEN: 45819

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REVISADO POR: *RF*



**REGISTRO MERCANTIL**  
**ZOLA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. - 7 MAR 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



EVANGELINA MARATEA ESPINOSA DE MAYORAL  
09-2315808-3

CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original, - 7 MAR 2008

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello  
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello  
y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil,  
siete de Marzo del año dos mil ocho.

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



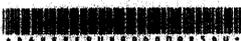


NUMERO DE REPERTORIO: 12.870  
FECHA DE REPERTORIO: 17/mar/2008  
HORA DE REPERTORIO: 09:20

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil ocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Poder General**, que otorga la Compañía **IPSAECUA S.A.**, a favor de **RAFAEL MAYORAL PEREZ**, de fojas **30.386 a 30.395**, Registro Mercantil número **5.278.-** 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **299** un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 12870



S

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las **SEIS** Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil,

- 5 DIC 2011

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

*[Handwritten mark]*

gó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CER-  
TIFICADA, que sello y firma en nueve fojas útiles xerox.-  
Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil once.-



*Ab.*  
Ab. Cesario L. Condo Chimboga  
Notario 5o. del Cañón  
Guayaquil



*Day fé, que to*

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0000097, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha once de Enero del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, doce de Enero del año dos mil doce.-



**Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



# Registro Mercantil Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.374  
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2012  
HORA DE REPERTORIO: 12:40

Nº 0144249

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000097, dictada el 11 de enero del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **IPSAECUA S.A.**, de fojas 4.360 a 4.380, Registro Mercantil número 707. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3374

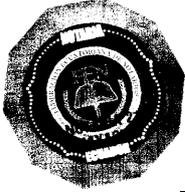


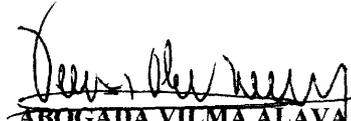
REVISADO POR: *[Signature]*



*[Signature]*  
**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **Segundo** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0000097**, Dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 11 de Enero del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA IPSAECUA S.A.”** Celebrada el 21 de Abril de 1987, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene **“REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IPSAECUA S.A.”** Celebrada el 05 de Diciembre del 2011, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 25 de Enero del Dos Mil Doce.-**



  
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**

**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**

